

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2018-00074-00**, informando que las presentes diligencias regresaron del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de disponer:

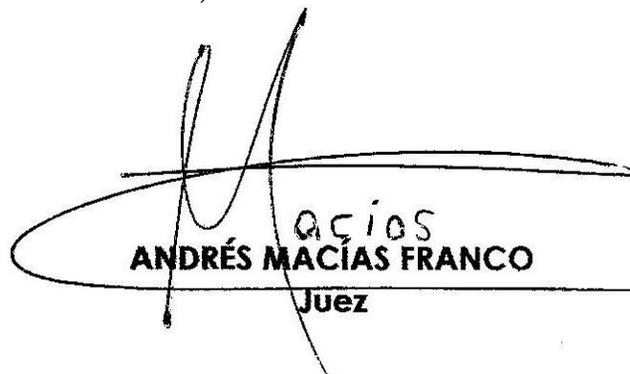
- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR** mediante providencia de fecha diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020).
- 2. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **MARCELA RESLEN GUTIÉRREZ DE PIÑERES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 49.668.973 y T. P. No. 328.442 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada sustituta de la litis consorte necesaria **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE AVIADORES CIVILES “ACDAC”**, conforme con la sustitución de poder vista en el archivo 04 del expediente.
- 3. REANUDAR** para el día **DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA JUDICIAL DE LAS ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M.)**, la audiencia de que trata lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS; de igual forma y de ser posible el despacho se constituirá en la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, la cual se realiza de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

De igual forma se requiere a las partes para que hagan comparecer a los testigos, a la citada audiencia conforme con lo indica el artículo 80 del CPTSS.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros documentos deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo del juzgado jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 4. COMUNIQUESE** la presente decisión a los apoderados de las partes judiciales, a través de la dirección de correo electrónico registrado en el expediente, adjuntando el enlace a través del cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace directo a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez